

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
 DIVISION JURIDICA  
 Expte. 021CS560256  
 NPM/AIK/PRG/NDL



RECTIFICA DECRETO (EXENTO) N° 346 DE 2014, DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, EN FORMA QUE INDICA.

SANTIAGO, - 1 JUL 2014

EXENTO N° 557/ VISTOS:

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro \_\_\_\_\_

V° B° Jefe \_\_\_\_\_

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T		
SUB. DEPT. MUNICÍP.		
REFRENDACIÓN		
REF. POR \$ IMPUTAC.	_____	_____
ANOT. POR \$ IMPUTAC.	_____	_____
DECUC. DTO.	_____	_____

Estos antecedentes; el Decreto (Exento) N° 346 de 29 de abril de 2014 del Ministerio de Bienes Nacionales; lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 DE 1977; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 346 de 29 de abril de 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales, se otorgó en concesión onerosa directa contra proyecto a la Sociedad "SOLAR CHILE S.A." el inmueble fiscal que se encuentra ubicado a 8 km. al noreste de la intersección de la Ruta 5 con Ruta 24, compuesto por lotes A y B, comuna de María Elena, provincia de Tocopilla, Región de Antofagasta;

Que la sociedad concesionaria no informó en su oportunidad al Ministerio de Bienes Nacionales que se había verificado el cambio de tipo de sociedad anónima a sociedad por acciones, motivo por el cual se elaboró el acto administrativo antes mencionado con los documentos que contaban en el expediente, a nombre de "SOLAR CHILE S.A."

D E C R E T O :

I.- Rectificase el Decreto (Exento) N° 346 de 29 de abril de 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales, en el siguiente sentido:

- Donde dice:  
 "SOLAR CHILE S.A."

- Debe decir:  
 "SOLAR CHILE SpA"

II.- Otórgase un nuevo plazo de treinta (30) días hábiles, contado desde la fecha de publicación en el "Diario oficial" del extracto del presente decreto modificatorio, para la suscripción de la escritura pública de concesión.

III.- Se hace presente que el documento de garantía de seriedad de la oferta de concesión, tomado por la sociedad concesionaria a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, en el Banco de Chile, consistente en una Boleta de Garantía Reajutable en U.F. a Plazo fijo Pagadera a la Vista No endosable, N° 44905, de fecha 22 de noviembre de 2013, por la cantidad de U.F. 1.159,30 fue prorrogado el plazo de vencimiento hasta el 18 de enero de 2015, en los mismos términos en que fue otorgada originalmente.

IV.- El presente decreto debe entenderse parte integrante del que parcialmente se rectifica, para todos los efectos legales, el que mantendrá su vigencia en todo lo demás.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese, publíquese en el "Diario oficial" y archívese.

**"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"**

**(FDO.) VICTOR OSORIO REYES.** Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

**JORGE MALDONADO CONTRERAS**  
Subsecretario de Bienes Nacionales

Distribución:  
División de Bs. Nac.  
División de Catastro  
Dpto. de Enaj. de Bs.  
Seremi Bs. Nac. Reg. de Antofagasta.  
Unidad de Catastro Regional.  
Unidad de Decretos.  
Estadísticas  
Archivo Oficina de Partes.-